PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No. 2023-00290-00 C-1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda EJECUTIVO de MÍNIMA CUANTÍA promovida por RUTH MARIA VANEGAS ORTEGA, a través de apoderado judicial, contra JAVIER BAUTISTA OLGUIN, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado por auto de 13 de julio de 2023, no se subsano la demanda, y de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C. G del P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de EJECUTIVO de MÍNIMA CUANTÍA promovida por RUTH MARIA VANEGAS ORTEGA, a través de apoderado judicial, contra JAVIER BAUTISTA OLGUIN, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

2. ORDENAR la entrega de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

3. ARCHÍVESE el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ